



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 230-2022-MDSM/HRI/A**

San Marcos, 29 de Setiembre de 2022.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**

**POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 29 de Setiembre de 2022;**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 de Decreto Legislativo 1440, que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, en el numeral 46.2 señala que: "En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50 y del artículo 70 se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso";

Que, el numeral 50.4 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo, establece que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso";

Que, el numeral 89.1 del artículo 89 del D.S N° 295-2018-EF que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230-Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 036-2017-EF, respecto al fuentes de financiamiento del CIPRL o CIPGN, se establece que: "En el caso del Gobierno Regional y del Gobierno Local, la autorización para emitir los CIPRL se realiza con cargo a los recursos de los que dispone el Tesoro Público. El financiamiento del pago por parte del Gobierno Regional y del Gobierno Local a la DGTP se efectúa con cargo a los Recursos Determinados provenientes del Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, siempre y cuando se cumpla lo dispuesto en el artículo 97, así como los provenientes de Fondos a que se refiere el artículo 10 del TUO de la Ley N° 29230. En el caso de la Universidad Pública, dicho financiamiento es con cargo a los recursos provenientes del Canon, Sobre canon y Regalías Mineras;

Que, el numeral 90.1 del artículo 90 del citado Reglamento, establece que: "La conformidad de recepción del Proyecto o la conformidad de los avances del proyecto y la conformidad de la calidad del Proyecto o de sus avances son condiciones necesarias para la emisión de los respectivos CIPRL o CIPGN. Para otorgar dichas conformidades se consideran los componentes del proyecto objeto del Convenio suscrito entre la empresa privada y la entidad pública, incluyendo el costo de elaboración de los estudios en fase de ejecución y de ser el caso, la ficha técnica o los estudios de preinversión que hayan sido desarrollados por la empresa privada. El resultado de la evaluación para el otorgamiento de dichas conformidades se rige de acuerdo a lo establecido en los artículos 69 y 74, según corresponda;



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, en los numerales 91.1 y 91.3 del artículo 91 del Reglamento, para efectos de la emisión de los CIPRL o CIPGN, se establece que: “Cumplidas las condiciones del artículo 90, y en un plazo no mayor a tres (3) días de otorgadas las conformidades de recepción o la conformidad de avance y la conformidad de calidad del proyecto o de cada uno de los avances ejecutados, o de las conformidades de operación y/o mantenimiento, la entidad pública solicita mediante oficio a la DGTP, la emisión del CIPRL o CIPGN conforme a lo siguiente...” y “El Titular de la entidad pública es responsable del cumplimiento del registro en el SIAF-SP, de la afectación presupuestal y financiera para la emisión del CIPRL o CIPGN luego de otorgadas las conformidades de recepción y de calidad del proyecto o de sus avances;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 29 de Setiembre de 2022, el Concejo Municipal, analizó el INFORME N° 689-2022- GM/MDSM, presentado por el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual solicita que el Pleno del Concejo Municipal, apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizando la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos, del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 1'500,708.00 (Un millón quinientos mil setecientos ocho con 00/100 soles), que corresponde al AVANZA TRIMESTRAL SEXTO PARA LA EMISION DEL CIPRL, concerniente al proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC-DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH”. Así como su promulgación conforme a lo detallado en el Informe N° 2451-2022-MDSM/GPP/CBC;

Que, mediante Carta N° 1552-2022-OXI, la Compañía Minera Antamina solicita la emisión del CIPRL N°06 del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC-DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH”;

Que, mediante Carta N° 083-2022-CSC-MTT/RLC, el Ing. Moisés Toledo Torres representante común del CONSORCIO SANEAMIENTO CARHUAYOC, manifiesta que hasta la fecha la empresa privada no presenta el levantamiento de las observaciones realizadas a la valorización por implementación del Plan COVID-19 correspondiente al mes de febrero de 2022... esta supervisión en cumplimiento de nuestras funciones, cumple con permitir adjunto la CONFORMIDAD DE CALIDAD DEL AVANCE TRIMESTRAL N°06 DEL PROYECTO, que cuenta con el debido sustento de control de calidad y las copias se encuentran en cada informe de la valorización y los originales se encuentran en custodia de la empresa ejecutor;

Que, con INFORME ACOP N°153-2022/MDSM/GDUR/SGEIP-JNFR, el Ing. Juan Nereo Flores Rojas, administrador de Contratos de Obras Publicas da opinión favorable respecto de la procedencia del otorgamiento de la conformidad de calidad de avance trimestral N°06 del proyecto, siendo el monto total del CIPRL N°6 que incluye los componentes de ejecución de obra y de servicio de supervisión la suma de S/1,500,707.72;

Que, con INFORME N° 1291-2022/MDSM/GDUR/SGEIP-CAAS, el Ing. Carlos Alberto Amado Solorzano Subgerente de Ejecución de Inversión Pública de esta Entidad, concluye que corresponde gestionar la solicitud del CIPRL N°6 electrónico correspondiente al sexto avance trimestral correspondiente a la ejecución de obra en los meses de diciembre 2021, enero y febrero 2022;

Que, mediante INFORME N° 2847-2022-MDSM/GDUR-NADG el Ing. Norman Afranio Dávila Gabriel Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de esta Entidad otorga la conformidad de recepción del avance trimestral N°06 del proyecto al 9.32% de avance al mes de febrero del 2022 por el monto de S/ S/1,500,707.72, incluido IGV que corresponde a la ejecución de obra por afectación por el COVID-19 mas pago de supervisión de la ejecución del proyecto incluido IGV;

Que, mediante INFORME N° 2847-2022-MDSM/GDUR-NADG el Ing. Norman Afranio Dávila Gabriel Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de esta Entidad, informa que en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades a procedido en otorgar la conformidad al servicio de supervisión de ejecución de proyecto correspondiente al avance



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

trimestral 06 por los meses de diciembre del 2021, enero y febrero 2022 al 14.42% de avance al mes de febrero del 2022 por el monto de S/ 58,714.45 teniendo un avance acumulado del 78.89%;

Que, mediante INFORME N° 2451-2022-MDSM/GPP/CBC, el Econ. Cristo Barrenechea Chamorro Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, concluye que: “es factible emitir el CIPRL-POR EL SEXTO AVANCE TRIMESTRAL, concerniente al proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC-DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH, con CUI 2397705 (...) en mérito al Convenio de Inversión Pública Local suscrito;

Que, mediante Informe N° 2451-2022-MDSM/GPP/CBC, el Econ. Cristo Barrenechea Chamorro Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, solicita que se autorice la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 1'500,708.00 (Un millón quinientos mil setecientos ocho con 00/100 soles), mediante Acuerdo de Concejo Municipal, así como su promulgación, conforme a lo detallado en su informe;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1410-2022-GAJ/MDSM el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, comparte la opinión de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien ha determinado que corresponde en el presente ejercicio 2022, al pleno del Concejo Municipal, aprobar incorporar al presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos, mediante una modificación presupuestaria en el Nivel Institucional que corresponde al AVANCE TRIMESTRAL PARA LA EMISION DEL SEXTO CIPRL, ascendente al monto que indica, en aplicación del artículo 8°, 9° y 10° del TUO de la Ley N° 29230 y del numeral 50.4, del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y demás, toda vez que, cuenta con los Informes N° 02847-2022-MDSM/GDUR-NADG, y el Informe N° 1291-2022-MDSM/GDUR/SGEIP/CAAS, con los siguientes documentos: Conformidad de Recepción de Avance Trimestral N° 06 del Proyecto, Conformidad del Servicio de Supervisión del Avance Trimestral N° 06 del Proyecto, y la Conformidad de Calidad de Avance Trimestral N° 06 del proyecto, según establece el artículo 90° y 91° del Decreto Supremo N°295-2018-EF;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1410-2022-GAJ/MDSM el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, considera que se ha cumplido con el procedimiento establecido en la normativa citada, y remite los actuados con la finalidad de que se emita el Acuerdo de Concejo, que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional, conforme a lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual, su despacho deberá disponer su elevación al Pleno del Concejo Municipal, para su aprobación; una vez aprobado se promulgue mediante Resolución de Alcaldía, conforme a lo solicitado por el área respectiva, a efectos de continuar su trámite correspondiente;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 29 de Setiembre de 2022, el Concejo Municipal, luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad aprobar la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizando la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos, del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 1'500,708.00 (Un millón quinientos mil setecientos ocho con 00/100 soles), que corresponde al AVANZA TRIMESTRAL SEXTO PARA LA EMISION DEL CIPRL, concerniente al proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC-DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI 2397705. ENCARGAR, al Despacho de Alcaldía la promulgación de la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizando la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 1'500,708.00 (Un millón quinientos mil setecientos ocho con 00/100 soles), conforme señala el Artículo precedentemente. ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo;



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:**

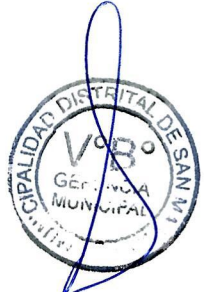
**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizando la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos, del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 1'500,708.00 (Un millón quinientos mil setecientos ocho con 00/100 soles), que corresponde al AVANZA TRIMESTRAL SEXTO PARA LA EMISION DEL CIPRL, concerniente al proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE CARHUAYOC Y GOTOSH EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC-DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI 2397705.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, al Despacho de Alcaldía la promulgación de la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizando la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 1'500,708.00 (Un millón quinientos mil setecientos ocho con 00/100 soles), conforme señala el Artículo precedentemente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS  
HUARI ANCASH  
  
Sr. Andrés Juan Marzano Vega  
ALCALDE (o)